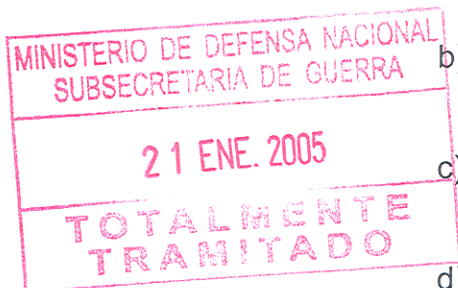


MDN.SSG.DEPTO.II/1 N° 6030/ 216 /

SANTIAGO, **28 DIC. 2004**

VISTO:

- a) Las atribuciones que me confiere el artículo 32, números 8° y 19 de la Constitución Política de la República de Chile,
- b) Lo dispuesto en el Decreto Supremo MDN. (G) N° 83 (S), de 20 de junio del 2003,
- c) La Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República,
- d) Lo solicitado por el Comandante en Jefe del Ejército en el Memorándum CJE.EMGE.DOE.II.a.(S) N° 6030/179, de 13 de diciembre del 2004, y



CONSIDERANDO:

Lo previsto en el proceso de racionalización de la estructura y desarrollo de la fuerza del Ejército, en relación con la consolidación de la orgánica Institucional,

DECRETO:

1. Modifícase a contar del 01 de enero del 2005, la denominación y dependencia orgánica de la Inspectoría Contable del Ejército, con guarnición en Santiago, dependiente del Estado Mayor General del Ejército, por Contraloría del Ejército, con guarnición en Santiago, dependiente de la Comandancia en Jefe del Ejército.
2. Facúltase al Comandante en Jefe del Ejército para que, mediante documentos ejecutivos internos, proceda a fijar nuevas dependencias del personal y material de la Unidad a que se refiere el presente Decreto Supremo.
3. La presente modificación, no afectará las plantas autorizadas del Ejército.

Anótese, tómese razón, regístrese y comuníquese.

FDO.) RICARDO LAGOS ESCOBAR, Presidente de la República,
JAIME RAVINET DE LA FUENTE, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que transcribo para su conocimiento.



Carlos Parra Merino
CARLOS PARRA MERINO
Subsecretario de Guerra Subrogante